

Ficha informativa ayudas

Línea de Cupones International *eTrade*

Fecha de actualización de la información: 12/05/2023

Línea con concurrencia no competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

La concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento orientados a la promoción internacional a través de los canales digitales.

Los servicios que se pueden subvencionar mediante esta línea de ayuda son los siguientes:

- Análisis de la presencia actual de la empresa en los canales digitales: estrategia, clientes y mercados actuales, posicionamiento de la marca, tendencias del sector, auditoría digital, análisis de competidores digitales, DAFO.
- Definición de la estrategia digital internacional: modelo de negocio para los canales digitales, mercados y sectores objetivo, estrategia digital en el modelo de comercialización internacional de la empresa, *buyer personas*, identificación de la propuesta de valor, definición de objetivos e indicadores, canales digitales y fases del ciclo de venta en los que se trabajará y recursos.
- Plan de acciones en los canales digitales, análisis de costes aproximados y recursos internos o proveedores externos para llevarlo a cabo.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pequeñas y medianas empresas con establecimiento operativo en Cataluña y que deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Acreditar una facturación mínima de 100.000 euros en el último cierre del ejercicio.
- Disponer de una página web de la empresa en idioma extranjero.

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2023.

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Se considera subvencionable únicamente el coste de la prestación del servicio de asesoramiento por parte de un proveedor acreditado por ACCIÓ.

Ficha informativa ayudas

En ningún caso, el coste de los bienes o servicios subvencionados puede superar su valor de mercado.

No se consideran subvencionables:

- El IVA
- Pagos en efectivo
- Otros tipos de gastos como suministros, fungibles, adquisición de equipamientos u otros gastos similares que puedan ser necesarios para la prestación del servicio, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP o página web.
- No son objeto de subvención los servicios relacionados con actividades permanentes o periódicas, ni los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.
- Gastos de los cuales el proveedor y la solicitante tengan vinculación.
- Gastos de los cuales el proveedor y la solicitante incurran en alguno de los supuestos siguientes de relación entre ellos:
 - a) Dos entidades que pertenezcan a un grupo.
 - b) Una entidad y los socios o activos de otra entidad, cuando las dos entidades pertenezcan a un grupo.
 - c) Una entidad y otra entidad participada por la primera directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La intensidad de la ayuda es de un 100% sobre el presupuesto del proyecto, hasta un máximo de 6.000€.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero del 2023 i el 30 de septiembre de 2024, y no se aprobarán ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

No se podrán solicitar anticipos.

Justificación de ayuda:

Ficha informativa ayudas

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo que está disponible en la página web de ACCIÓ.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de mínimos de los últimos tres años según el modelo disponible en la web de ACCIÓ.
- Alta censal en Hacienda MODELO (036) en el caso de empresario individual.

Justificación de ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@gencat.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: internationaletrade@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 484 96 46 (Raquel del Val)

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(DOGC núm. 8909, de 5.5.2023\).](#)

Ficha informativa ayudas

[RESOLUCIÓN EMT/1613/2023, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 693814\).](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

@accio_cat